



Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales

El pasado viernes entró en vigor el Reglamento de la Ley Federal de Zonas Especiales ("la Ley"), el cual tiene por objeto reglamentar dicha Ley en materia de planeación, promoción, establecimiento, operación, supervisión y verificación de las Zonas Económicas Especiales ("ZEEs").

A continuación incluimos un resumen de los aspectos más relevantes contenidos en dicho ordenamiento:

Surge la figura de Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales

Se señala que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), con las mismas

atribuciones que la Ley confiere a la SHCP en su artículo 36, más las siguientes:

- Elaborar el proyecto de Decreto de Declaratoria de la ZEE.
- Ser el enlace, como parte del funcionamiento de la Ventanilla Única, entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno y los Administradores Integrales e Inversionistas, así como fungir como facilitador y dar seguimiento a los trámites de éstos.

Parámetros del Estudio de prefactibilidad

Respecto al Estudio de prefactibilidad a que se refiere el artículo 9 de la Ley y que debe

incluirse en el Dictamen, se aclaran los elementos mínimos que debe contener:

- El análisis topográfico de los terrenos donde se pretende ubicar la ZEE, información sobre el uso de suelo y la presencia de asentamientos humanos;
- Los sectores industriales que potencialmente puedan instalarse en la ZEE;
- La relación de posibles Inversionistas interesados en realizar Actividades Económicas Productivas en la ZEE;
- La Evaluación Estratégica;

- El análisis sobre la oferta educativa en el Área de Influencia;
- El inventario y condiciones de la Infraestructura existente.

Parámetros de la Evaluación Estratégica

Respecto a la Evaluación Estratégica a que se refiere el artículo 9 de la Ley y que forma parte del Estudio de prefactibilidad, se aclaran los elementos mínimos que debe contener:

Aspectos generales

- Descripción y características del proyecto para el establecimiento de la ZEE, así como de la Infraestructura y Actividades Económicas Productivas que se pretenden desarrollar;
- Ubicación geográfica preliminar de la ZEE y el Área de Influencia;
- Descripción de la situación jurídica de los terrenos donde se pretenda asentar la ZEE.

Estudio de impacto social

- Características sociodemográficas de las áreas y regiones donde se pretende ubicar la ZEE y su Área de Influencia;
- Identificación de grupos en situación de vulnerabilidad;
- Identificación y caracterización de las comunidades y pueblos indígenas que habitan en el lugar donde se pretende establecer la ZEE y su Área de Influencia;
- Identificación y valoración del impacto social que podría causar el establecimiento de la ZEE.

Estudio del impacto ambiental

- Señalamiento de si la ubicación y superficie del proyecto para el establecimiento de la ZEE se encuentra en áreas naturales protegidas, federales o locales; zonas sujetas a protección ambiental, nacional o internacional, o áreas con

especies sujetas a algún tipo de restricción jurídica en términos de las disposiciones ambientales federales;

- Relación de los ordenamientos sobre el uso del suelo en los terrenos donde se pretende asentar la ZEE, con los criterios ambientales aplicables al sitio respectivo;
- Descripción de los recursos naturales involucrados o susceptibles de aprovechamiento, uso o afectación para el desarrollo y operación de la ZEE;
- Análisis sobre el cumplimiento de las disposiciones de protección ambiental, preservación y conservación del equilibrio ecológico en los ámbitos federal, estatal o municipal, así como los efectos sobre el ambiente que pueda causar la ejecución de las obras correspondientes para el establecimiento y operación de la ZEE.

Conclusiones

- Conclusiones respecto a la viabilidad social y ambiental del proyecto para el establecimiento de la ZEE y, en su caso, el señalamiento de las medidas preliminares de prevención y mitigación de los riesgos sociales y ambientales que pudiera causar dicho proyecto.

Características del predio donde se pretenda establecer una ZEE

El Reglamento establece los criterios que debe tomar en cuenta la Autoridad Federal en la evaluación de un predio:

Características generales

- Que cuente con una superficie suficiente para llevar a cabo las Actividades Económicas Productivas;
- Que las características del suelo sean favorables para llevar a cabo Actividades Económicas Productivas;

- Que las características topográficas permitan la plena segmentación de la ZEE;
- Que se encuentre libre de gravámenes, en caso de la modalidad unitaria;
- Que la propiedad sea preferentemente de una sola persona, en caso de la modalidad unitaria.

Características de logística

- Que se ubique preferentemente, en la periferia de centros urbanos y rurales;
- Que no sea propenso a fenómenos naturales especialmente dañinos;
- Que no se encuentre en superficies contaminadas;
- Que se ubique en un área en donde no sea necesario reubicar a un gran número de la población;
- Que se establezca en áreas que cuenten con vías de comunicación;
- Que se ubique cerca de instalaciones de Infraestructura y Servicios Asociados;
- Que se ubique preferentemente en áreas de fácil expansión física;
- Que se ubique cerca de áreas donde existan viviendas, escuelas, hospitales, espacios recreativos, entre otros, o resulte viable construirlos.

Procedimiento para otorgamiento de Autorizaciones a los Inversionistas

Los solicitantes deben presentar información y documentación que avalen su identidad, experiencia técnica, solvencia financiera, así como información respecto al número de trabajadores que pretenden contratar, actividades económicas productivas que pretenden realizar y características de los lotes industriales que planean arrendar, entre otros aspectos.

Una vez que la Autoridad Federal recibe la información de un solicitante, si ésta se encuentra incompleta, puede prevenirle para que la proporcione dentro de los 5 días hábiles siguientes. Si la información está completa la Autoridad Federal cuenta con un plazo de 10 días hábiles para emitir su resolución respecto a la Autorización solicitada, debiendo notificarla de manera personal, y operando la negativa ficta, en su caso.

La Autorización debe contener:

- Nombre y domicilio del Inversionista;
- Fecha de otorgamiento de la Autorización y plazo para iniciar operaciones;
- Fundamento legal y motivos de su otorgamiento;
- Actividades Económicas Productivas que el Inversionista realizará;
- Niveles óptimos de inversión y de empleo a cargo del Inversionista;
- Programa de construcción e instalación de maquinaria y equipo para realizar las Actividades Económicas Productivas;
- Derechos y obligaciones del Inversionista;
- Causas de cancelación de la Autorización.

Periodicidad en que sesionará la Comisión Intersecretarial y el Consejo Técnico

La Comisión Intersecretarial sesionará, de forma ordinaria, por lo menos 3 veces al año, conforme al calendario que ésta apruebe y, de forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario a solicitud de su Presidente.

Por su parte el Consejo Técnico de cada ZEE sesionará ordinariamente por lo menos 3 veces al año, conforme al calendario que éste

apruebe y, de forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario a solicitud de su Presidente o cuando la Autoridad Federal requiera su opinión respecto del Programa de Desarrollo y del Plan Maestro de la ZEE.

Forma en que debe elegirse el Consejo Técnico

Se llevará a cabo a través de convocatoria pública emitida por la Autoridad Federal y publicada en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial de la Entidad Federativa o Entidades Federativas en que se ubique la Zona y en la página de Internet de la Autoridad Federal.

Una vez evaluadas las propuestas recibidas, la Autoridad Federal designará a los integrantes del Consejo Técnico de la Zona, quienes durarán 3 años en su encargo (excepto por el primer Consejo Técnico de la ZEE, que tendrá reglas especiales).

Formación de la Comisión Intersecretarial

Mediante disposición transitoria se establece que la Comisión Intersecretarial de las ZEEs se instalará dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Reglamento.

Facilidades administrativas, beneficios fiscales, aduaneros y financieros

El Decreto de Declaratoria de la Zona deberá contener las facilidades administrativas y los beneficios fiscales, aduaneros y financieros, entre otros, que se otorgarán exclusivamente en la Zona.

También en dicho Decreto, se establecerán las condiciones específicas aplicables a los regímenes de introducción y salida de mercancías de la Zona, debiendo asegurarse que las normas, trámites, procedimientos y formalidades aduaneras correspondientes, se apliquen de conformidad con las disposiciones aduaneras, los instrumentos

internacionales y las mejores prácticas en la materia.

Para el establecimiento de los beneficios e incentivos la Secretaría considerará, entre otros elementos, la valoración, en términos monetarios, de los costos y beneficios asociados directa e indirectamente a la ejecución y operación de la Zona, y la conveniencia de los beneficios e incentivos respecto a su temporalidad y modalidades.

Contacto

Luis Liñero

Knowledge Management
Impuestos y Servicios Legales
Tel: 5080-6000
llinero@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx
www.deloitte.com/mx/impuestos



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación **tax@hand** y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

Disponible en:
www.taxathand.com

Disponible para IOS, Android y Blackberry



Deloitte Themis

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro **Deloitte Widget**.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente enlace:

www.deloittethemis.com

*** No disponible para Windows 8**

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600
Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso
1077500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230
Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500
Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339
Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10
Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Bldv. Francisco E. Kino 309-9
Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400
Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400
Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133
Fraccionamiento Lomas de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100
Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916
Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200
Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.

Río Lerma 232, piso 9
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000
Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Bldv. Ejército Nacional 505
Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075
Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB,
Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300
Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6
Colonia La Rioja
64988, monterrey, N.L.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso
5 Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000
Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900
Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460
Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300
Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Rio Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878
Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400
Fax: +52 (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conózcenos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos y servicios legales, consultoría y asesoría, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios. Los más de 225,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.